

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/087/2022

Estimado proponente	FECHA: 25 de julio de 2022
	REFERENCIA: Diagnóstico de plataformas de reporte de información de la Dirección de Presupuestos y propuesta tecnológica para el reporte del gasto público en cambio climático

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Diagnóstico de plataformas de reporte de información de la Dirección de Presupuestos y propuesta tecnológica para el reporte del gasto público en cambio climático**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **15 de agosto de 2022 a las 23:59 hrs de Chile continental** por correo electrónico, que se indica a continuación: Presentación de propuesta al proceso **CHL/SDP/087/2022**, Dirección Oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Su **Propuesta** deberá estar redactada en español y será **válida por un periodo mínimo 120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el



Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada a vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar y%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Georgiana Braga-Orillard
Representante Residente PNUD Chile



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<i>Chile es un país altamente vulnerable al cambio climático, cumpliendo con la mayoría de los nueve criterios de vulnerabilidad enunciadas por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). Por ello, el país ha presentado en abril de 2020 la actualización de su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) en la establece compromisos en torno a la mitigación, adaptación y medios de implementación frente al cambio climático.</i> <i>Dentro de los compromisos de integración de la NDC se incluye la elaboración de un plan de trabajo, que permita avanzar en un marco fiscal para la determinación del gasto climático, tanto directo como indirecto, en línea con los esfuerzos por mejorar la eficiencia y calidad del gasto público.</i> <i>El Ministerio de Hacienda es la institución pública responsable de coordinar, implementar y reportar el componente de financiamiento climático ante la CMNUCC. En ese contexto, el Ministerio de Hacienda publicó en diciembre de 2019 la Estrategia Financiera Nacional para el Cambio Climático (EFNCC).</i> <i>Desde el mes de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentran implementando el proyecto de “Elaboración de un marco fiscal para la medición del gasto en cambio climático nacional, tanto público como privado, en el marco de las NDC”.</i> <i>Este proyecto se enmarca dentro del Programa Nacional de Apoyo del NDC (NDC SP), liderado por PNUD, y, como su nombre lo indica, uno de sus objetivos principales es la medición del gasto público en cambio climático, para lo cual se ha trabajado en directa coordinación con la Dirección de Presupuestos en un diagnóstico de la estructura presupuestaria, enfoques metodológicos, experiencias internacionales y en análisis de programas e iniciativas a nivel de ministerios e instituciones, para tener una visión integral de las posibilidades y alternativas para cumplir dicho objetivo.</i> <i>Para continuar con lo anteriormente descrito, se requiere contar con un Diagnóstico de las plataformas que alojan el reporte de información presupuestaria que la Dirección de Presupuestos pone a disposición de las entidades del Estado, con el objetivo de contar con una propuesta tecnológica que permita el reporte del gasto público en cambio climático desde las instituciones a la DIPRES. Para lo anterior se deberá trabajar en directa coordinación con el equipo de proyecto de Gasto público en cambio climático formado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y el PNUD.</i>
----------------------------	--

Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Hacienda
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	El <u>objetivo general</u> del servicio es desarrollar un diagnóstico de las plataformas de reporte de información presupuestaria con que cuenta la DIPRES y elaborar una propuesta tecnológica que permita el reporte del gasto público en cambio climático desde las instituciones usuarias a la DIPRES. La consultoría deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos: - Identificar y caracterizar las diferentes plataformas de reporte de información con que cuenta la DIPRES, en su estado actual y posibles evoluciones. Entre las plataformas actuales se deben considerar, entre otras, el Sistema de información de Administración Presupuestaria (SIAP) y el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE). - Comprender el flujo de reporte de información desde y hacia DIPRES por parte de las instituciones usuarias, analizando los procesos de elaboración del presupuesto y reporte del gasto ejecutado. - Identificar las barreras existentes para el desarrollo de mediciones de gasto público en cambio climático y otras mediciones transversales en la estructura actual presupuestaria. - Comprender y aplicar los aprendizajes de los ejercicios piloto de determinación del gasto público en cambio climático hacia la propuesta de soluciones. - Identificar potenciales soluciones tecnológicas que faciliten la identificación, medición y reporte del gasto público en cambio climático de parte de las instituciones usuarias. Este objetivo específico deberá ser realizado en dos niveles: - o Mejoras internas o complementarias a SIAP y SIGFE que permitan la reportabilidad. - o Otros desarrollos tecnológicos y herramientas que puedan facilitar el proceso. - Proponer una hoja de ruta y estimación de recursos para el desarrollo de las mejoras tecnológicas. Para cumplir con los objetivos planteados, los productos a desarrollar por la empresa consultora son las siguientes:

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	• Producto 1 – Informe preliminar de Diagnóstico • Producto 2 – Informe final de diagnóstico • Producto 3 – Informe final de recomendaciones y hoja de ruta		
Relación y descripción de los productos esperados	Los siguientes son los productos esperados para cumplir con los objetivos de la presente consultoría: • PRODUCTO 1 – Informe preliminar de Diagnóstico: Este informe deberá identificar y caracterizar las diferentes plataformas de reporte de información con que cuenta la DIPRES. Comprender el flujo de reporte de información desde y hacia DIPRES por parte de las instituciones usuarias, analizando los procesos de elaboración del presupuesto y reporte del gasto ejecutado. • PRODUCTO 2 – Informe final de diagnóstico: Identificar las barreras existentes para el desarrollo de mediciones de gasto público en cambio climático y otras mediciones transversales en la estructura actual presupuestaria. Comprender y aplicar los aprendizajes de los ejercicios piloto de determinación del gasto público en cambio climático hacia la propuesta de soluciones. Identificar potenciales soluciones tecnológicas que faciliten la identificación, medición y reporte del gasto público en cambio climático de parte de las instituciones usuarias: Mejoras internas o complementarias a SIAP y SIGFE que permitan la reportabilidad. Otros desarrollos tecnológicos y herramientas que puedan facilitar el proceso. • PRODUCTO 3 – Informe final de recomendaciones y hoja de ruta: Proponer una hoja de ruta y estimación de recursos para el desarrollo de las mejoras tecnológicas.		
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Unidad del proyecto por medio del Coordinador Nacional de proyecto Proyecto N°105683: “Elaboración de un marco fiscal para la medición del gasto en cambio climático nacional, tanto público como privado, en el marco de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC)”		
Frecuencia de los informes	Producto	Descripción de producto	Fecha estimada de entrega

	<table border="1"> <tr> <td>PRODUCTO 1:</td><td>Informe preliminar de Diagnóstico</td><td>A las 8 semanas de la firma del contrato</td></tr> <tr> <td>PRODUCTO 2:</td><td>Informe final de diagnóstico</td><td>A las 12 semanas de la firma del contrato</td></tr> <tr> <td>PRODUCTO 3:</td><td>Informe final de recomendaciones y hoja de ruta</td><td>A las 16 semanas de la firma del contrato</td></tr> </table>	PRODUCTO 1:	Informe preliminar de Diagnóstico	A las 8 semanas de la firma del contrato	PRODUCTO 2:	Informe final de diagnóstico	A las 12 semanas de la firma del contrato	PRODUCTO 3:	Informe final de recomendaciones y hoja de ruta	A las 16 semanas de la firma del contrato
PRODUCTO 1:	Informe preliminar de Diagnóstico	A las 8 semanas de la firma del contrato								
PRODUCTO 2:	Informe final de diagnóstico	A las 12 semanas de la firma del contrato								
PRODUCTO 3:	Informe final de recomendaciones y hoja de ruta	A las 16 semanas de la firma del contrato								
Requisitos de los informes de avance	Todos los informes se redactarán en idioma español y deberán ser transmitidos por correo electrónico a la dirección que se especificará en el Contrato.									
Localización de los trabajos	☐ Sede del proveedor y reuniones presenciales/remotas a definir con la contraparte.									
Duración prevista de los trabajos	22 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 16 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y 4 semanas para pago de última cuota									
Fecha de inicio prevista	☐ Agosto de 2022									
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	☐ 15 de agosto de 2022, ☐ antes de las 23:59 horas									
Manera aceptada de presentación de la propuesta	☐ correo electrónico									
Fecha de terminación máxima	☐ 22 semanas desde la firma del contrato por ambas partes									
Viajes previstos	☐ , deben estar incluidos en la propuesta económica.									
Requisitos especiales de seguridad	☐ Para el caso de reuniones presenciales el proponente debe cumplir con las restricciones y normas sanitarias entregadas por la respectiva autoridad sanitaria, en el caso de incurrir en gastos por las restricciones queda a cargo del proponente.									
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ PNUD no pondrá a disposición instalaciones, las reuniones serán en modalidad online, y si las condiciones sanitarias lo permiten en modalidad presencial									
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio según cuadro <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th><th>FECHA ESTIMADA DE PAGO</th><th>MONTO DEL PAGO (%)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1: Informe preliminar de Diagnóstico</td><td>A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente</td><td>20%</td></tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	MONTO DEL PAGO (%)	Producto 1: Informe preliminar de Diagnóstico	A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente	20%			
PRODUCTO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	MONTO DEL PAGO (%)								
Producto 1: Informe preliminar de Diagnóstico	A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente	20%								

	Producto 2: Informe final de diagnóstico	A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente	40%
	Producto 3: Informe final de recomendaciones y hoja de ruta	A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente	40%
	TOTAL	22 semanas	100 %
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio		
Moneda de la propuesta	☐ Moneda Local CLP si la empresa es chilena o tiene un representante en Chile ☐ Dólares de los Estados Unidos de acuerdo con el tipo de cambio ONU a la fecha de presentación de propuestas si la empresa es extranjera (Información tipo de cambio ONU disponible en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C (opción: Chile)Dólares EE.UU.		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	☐ Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos		
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☐ 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas		
Condiciones de pago ³	Sólo una vez que la coordinación del proyecto establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad		

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier

	solicitados, se procederá a la aprobación y liberación de los pagos correspondientes.				
	Resultados	Porcentaje	Fecha estimada de entrega	Condiciones para el desembolso	
	Producto 1: Informe preliminar de Diagnóstico	20%	A las 8 semanas de la firma del contrato	A las 4 semanas a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios .	
	Producto 2: Informe final de diagnóstico	40%	A las 12 semanas de la firma del contrato		
	Producto 3: Informe final de recomendaciones y hoja de ruta	40%	A las 16 semanas de la firma del contrato		
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Unidad del proyecto por medio del Coordinador Nacional del proyecto, dependiente del área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible PNUD Chile.				
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de Bienes y/o Servicios				
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto y un 30% a la oferta financiera) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.				
	<u>Propuesta técnica (70%)</u>				

porcentaje superior ocualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Criterios de evaluación de una propuesta	☐ Antecedentes de la empresa 30% ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 40% ☐ Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal 30% <table border="1"> <thead> <tr> <th>Evaluación Técnica</th><th>Ponderación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td><td>30%</td></tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td><td>40%</td></tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td><td>30%</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table> Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.	Evaluación Técnica	Ponderación	Antecedentes de la empresa	30%	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	40%	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	30%	TOTAL	100%
Evaluación Técnica	Ponderación										
Antecedentes de la empresa	30%										
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	40%										
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	30%										
TOTAL	100%										
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios										
Anexos a la presente SdP ⁴	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁵ ☐ Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) ☐ Formulario Información del Proponente (Anexo 5) ☐ TdR detallados (Anexo 6)										

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Reunión informativa	Se realizará una Reunión Informativa virtual el 02 de agosto de 2022 a las 10:30 hrs AM de Chile Continental. La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Se habilitará la opción para proponentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunion para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo Se solicita confirmar asistencia previamente con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org , indicando en asunto: Participacion Reunión informativa CHL/SDP/087/2022 (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del día y la hora de la reunión Se habilitará una sala de espera 10 minutos antes de la reunión
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁶	<i>Unidad de Adquisiciones</i> consultas.cl@undp.org Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/087/2022 Las consultas serán hasta el 03 de agosto de 2022 (enviar en Word) y serán respondidas el 05 de agosto de 2022 por correo electronico. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Modalidades de Presentación de Propuestas	Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta debe ser presentada en formato electrónica conforme a las siguientes instrucciones: Para presentación electrónica: • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados: • Anexo 2: Sección A • Anexo 2: Sección B • Anexo 2: Sección C • Anexo 5: Formulario Información Proponente Un (1) Correo propuesta financiera: • Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: ○ CHL/SDP/087/2022 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica ○ CHL/SDP/087/2022 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental. Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Proponente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD
--	---

Contenido de su propuesta	Propuesta Técnica – (Version digital) 1. Portada 2. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta 3. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); 4. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo con el anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país • Estados financieros y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curricula Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó Propuesta Financiera –versión Digital Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.
----------------------------------	---



Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	Entregable 3		
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

Contrato y Términos y Condiciones Generales de los Servicios
Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y «Nombre_Empresa»

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregarán_bienes_yo_serv»	
2. PNUD ☐ Solicitud de cotización ☐ Solicitud de propuesta ☐ Invitación a licitación ☐ Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación__Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí ☐ No ☐	
5. Objeto del Contrato: ☐ bienes ☐ servicios ☐ bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») 9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: ☐ inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis ☐ inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD ☐ igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: ☐ precio fijo ☐ reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	

13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Direccion_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia ("Hoja de referencia").
2. Condiciones Especiales del PNUD [elimine la opción si no es aplicable].
3. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
4. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
5. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
6. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.



7. Precios reducidos [para ser utilizado en los casos en que el Contratista sea contratado sobre la base de un acuerdo a largo plazo; elimine la opción si no aplicable].

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	«Representante_Legal»	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.

2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.

3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el “personal” del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

8.1 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.

8.2 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

8.3 Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.

8.4 A elección y a la sola discreción del PNUD:

8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;

8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y

8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.

8.5 Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:

8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.

8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegará injustificadamente.

8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.

8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.6 Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

8.7 El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:

8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;

8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.

8.8 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculpado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.

8.9 Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.

8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo

antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando:*

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo

contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte, así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y

11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.

11.7 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:

11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o

11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o

11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y

11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

11.8 En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del

Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se

hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.

18.5 No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese

conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

18.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

19.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

19.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

19.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, "Resolución de

controversias” *infra* sea una “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

20.4 En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificará la rescisión al PNUD.

20.5 El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,

20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

20.6 Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o

intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:



27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará

el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

31. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

- 31.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 31.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 31.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 31.4** los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;
- 31.5** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 31.6** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser



peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list . Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener
1.	Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización	30%	300
2.	Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque	40%	400
3.	Personal	30%	300
Total			1.000

Nota: En caso de que el proponente no entregue la información pertinente en su propuesta técnica, que permita realizar la Evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o ésta se considere insuficiente, **el respectivo criterio será evaluado con Puntaje 0.**

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 1		Puntuación máxima
1. Experiencia de la empresa/organización		
1.1	Experiencia comprobable en los últimos cinco años en proyectos de levantamiento de información en plataformas informáticas en Chile. - El proponente ha desarrollado 7 o más proyectos en el ámbito descrito: 100 puntos - El proponente ha desarrollado entre cinco y seis proyectos en el ámbito descrito: 70 puntos - El proponente ha desarrollado entre uno y cuatro proyectos en el ámbito descrito: 50 puntos - El proponente no ha desarrollado proyectos en el ámbito descrito: 0 puntos	100
1.2	Experiencia comprobable en los últimos cinco años en proyectos de mejora de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en Chile. - El proponente ha desarrollado 7 o más proyectos en el ámbito descrito: 100 puntos - El proponente ha desarrollado entre cinco y seis proyectos en el ámbito descrito: 70 puntos - El proponente ha desarrollado entre uno y cuatro proyectos en el ámbito descrito: 50 puntos - El proponente no ha desarrollado proyectos en el ámbito descrito: 0 puntos	100
1.3	Experiencia comprobable en los últimos cinco años en proyectos con la Dirección de Presupuestos y/o otras instituciones del Estado en el reporte de información financiera-contable en Chile. El proponente ha desarrollado cinco o más proyectos en el ámbito descrito:	100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 1		Puntuación máxima
1. Experiencia de la empresa/organización		
	100 puntos. - El proponente ha desarrollado entre tres y cuatro proyectos en el ámbito descrito: 70 puntos - El proponente ha desarrollado entre uno y dos proyectos en el ámbito descrito: 50 puntos - El proponente no ha desarrollado proyectos en el ámbito descrito: 0 puntos	
Total Puntaje Formulario N° 1		300

Nota:

1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, la evaluación de este formulario se realizará promediando los subcriterios de cada asociado.

2) Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, los proponentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio.

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N.º 2		Puntuación máxima
2. Metodología, enfoque y plan de trabajo propuestos		
2.1	La propuesta presenta una metodología que se alinea a los objetivos generales y específicos de la consultoría: Excelente. La metodología presentada está completamente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos de la consultoría: 200 puntos Muy bueno. La metodología presentada está moderadamente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos de la consultoría, pero requiere leves ajustes para cumplir con ellos: 160 puntos Bueno. La metodología presentada está parcialmente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos de la consultoría y requiere varios ajustes para cumplir con ellos 120 puntos Regular. La metodología presentada está levemente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos de la consultoría y requiere muchos ajustes para cumplir con ellos: 80 puntos Insuficiente. La metodología presentada se ajusta solo al objetivo general de la consultoría: 40 puntos Deficiente. La metodología presentada no está alineada a los objetivos general y específicos de la consultoría: 0 puntos	200
2.2	Plan de trabajo La propuesta incluye un plan de trabajo que permite lograr los objetivos de la consultoría, es secuenciado y oportuno:	100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N.º 2		Puntuación máxima
2. Metodología, enfoque y plan de trabajo propuestos		
	• Excelente. El plan de actividades es completo, sigue una secuencia lógica y permite entregar los resultados dentro de los plazos requeridos: 100 puntos • Muy bueno. El plan de actividades es moderadamente completo, ya que permite dar cumplimiento a los objetivos del servicio, tiene una secuencia lógica de resultados, pero hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos, con leves ajustes puede cumplir con los objetivos: 80 puntos • Bueno. El plan de actividades es incompleto, ya que solo permite dar cumplimiento a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática de resultados y hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos, pero con algunos ajustes puede cumplir con los objetivos: 60 puntos • Regular. El plan de actividades es regular, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio y a los resultados, hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos y son necesarios realizar varios ajustes para cumplir con los objetivos: 40 puntos • Insuficiente. El plan de actividades es insuficiente, ya que solo permite dar un cumplimiento mínimo a los objetivos, y no a los resultados hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos y son necesarios muchos ajustes para cumplir con los objetivos: 20 puntos • Deficiente. No presenta antecedentes suficientes para evaluar el plan de actividades o es inaceptable, ya que no da cumplimiento a los objetivos del programa, las actividades no siguen una secuencia lógica, o lo hace muy fuera del plazo solicitado: 0 puntos	
2.3	Carta Gantt La propuesta incluye una carta Gantt que permite lograr los objetivos de la consultoría, es secuenciado y oportuno: • Excelente. La carta Gantt es completa, sigue una secuencia lógica y permite entregar los resultados dentro de los plazos requeridos: 100 puntos • Muy bueno. La carta Gantt es moderadamente completa, ya que permite dar cumplimiento a los objetivos del servicio, tiene una secuencia lógica de resultados, pero hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos, con leves ajustes puede cumplir con los objetivos: 80 puntos • Bueno. La carta Gantt es incompleta, ya que solo permite dar cumplimiento a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática de resultados y hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos, pero con algunos ajustes puede cumplir con los objetivos: 60 puntos • Regular. La carta Gantt es regular, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio y a los resultados, hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos y son necesarios realizar varios ajustes para cumplir con los objetivos: 40 puntos • Insuficiente. La carta Gantt es insuficiente, ya que solo permite dar un	100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N.º 2		Puntuación máxima
2. Metodología, enfoque y plan de trabajo propuestos		
	cumplimiento mínimo a los objetivos, y no a los resultados hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos y son necesarios muchos ajustes para cumplir con los objetivos: 20 puntos • Deficiente. No presenta antecedentes suficientes para evaluar la carta Gantt o es inaceptable, ya que no da cumplimiento a los objetivos del programa, las actividades no siguen una secuencia lógica, o lo hace muy fuera del plazo solicitado: 0 puntos	
Puntaje Total Formulario N.º 2		400

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N.º 3		Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave		
3.1	Jefe/a de proyecto	120
	Formación Profesional /Técnica del jefe/a de proyecto • Profesional del área de ciencias de la informática, economía o sociales, de al menos 10 semestres de duración, con una maestría en ciencias de la informática, economía o sociales: 40 puntos • Profesional del área de ciencias de la informática, economía o sociales, de al menos 10 semestres de duración: 30 puntos • Profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración de otra área: 10 puntos • Sin formación profesional: 0 puntos	40
	El/la jefe/a de Proyecto tiene experiencia liderando equipos de trabajo en levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas, diseñando soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como en soluciones externas, y acredita que durante los últimos 8 años posee: • Experiencia, más de diez proyectos terminados: 80 puntos • Experiencia, en ocho y diez proyectos terminados: 60 puntos • Experiencia entre cinco y siete proyectos terminados: 40 puntos • Experiencia entre dos y cuatro proyectos terminados: 20 puntos • No acredita experiencia relevante: 0 puntos	80
3.2	Profesional especialista en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas	120

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N.º 3		Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave		
	• Título Profesional en ciencias de la informática, economía o sociales o afines, de al menos 10 semestres de duración y Postgrado o curso de especialización en área afín: 40 puntos • Título Profesional en ciencias de la informática, economía o sociales o afines: 30 puntos • Título Profesional, con formación profesional en otra área: 10 puntos • Sin formación profesional: 0 puntos.	40
	El/la profesional especialista en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas, acredita que durante los últimos 5 años posee: • Experiencia participando en equipos de trabajo, en 10 o más proyectos terminados, relacionados a uno de los siguientes ámbitos: 1) levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas y 2) diseño de soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como a partir de soluciones externas: 80 puntos • Experiencia participando en equipos de trabajo, entre 7 y 9 proyectos terminados, relacionados a uno de los siguientes ámbitos: 1) levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas y 2) diseño de soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como a partir de soluciones externas: 60 puntos • Experiencia participando en equipos de trabajo, entre 4 y 6 proyectos terminados, relacionados a uno de los siguientes ámbitos: 1) levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas y 2) diseño de soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como a partir de soluciones externas: 30 puntos • No acredita experiencia participando en equipos de trabajo en alguno de los ámbitos de interés: 0 puntos	80
3.3	Profesional de apoyo en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas	60
	• Título Profesional en ciencias de la informática, economía o sociales o afines, de al menos 10 semestres de duración y Postgrado o curso de especialización en área afín: 20 puntos • Título Profesional en ciencias de la informática, economía o sociales o afines: 15 puntos • Título Profesional, con formación profesional en otra área: 5 puntos Sin formación profesional: 0 puntos.	20

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N.º 3		Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave		
	El/la profesional de apoyo en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas, acredita que durante los últimos 3 años posee: • Experiencia participando en equipos de trabajo, en 5 o más proyectos terminados, relacionados a uno de los siguientes ámbitos: 1) levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas y 2) diseño de soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como a partir de soluciones externas: 40 puntos • Experiencia participando en equipos de trabajo, entre 3 y 4 proyectos terminados, relacionados a uno de los siguientes ámbitos: 1) levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas y 2) diseño de soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como a partir de soluciones externas: 30 puntos • Experiencia participando en equipos de trabajo, entre 1 y 2 proyectos terminados, relacionados a uno de los siguientes ámbitos: 1) levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas y 2) diseño de soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como a partir de soluciones externas: 10 puntos • No acredita experiencia participando en equipos de trabajo en alguno de los ámbitos de interés: 0 puntos	40
Total, Puntaje Formulario N.º 3		300



Anexo 5

Formulario Información del Proponente

SECCION 1 (Solo para uso interno) UN INFORMATION		
Contacto PNUD (solicitante):	Fecha:	Atlas Vendor No:
Nombres y Apellidos		UN Index No:
VENDOR TYPE: ☐ STAFF MEMBER ☐ RETIREE ☐ UNV ☐ SC ☐ FAMILY BENEFICIARY ☐ SSA/IC/RLA ☐ MEETING PARTICIPANT ☐ FELLOW ☐ PARTNER-GOV ☐ PARTNER-IGO/NGO ☐ PARTNER-GRANT ☐ SUPPLIER-IND ☐ SUPPLIER-COM ☐ SUPPLIER-NGO/IGO ☐ SUPPLIER-UNIV ☐ UN AG ☐ DONOR		
CREAR VENDOR Y TRAVEL ID PARA MODULO T&E: ☐ SI ☐ NO		
ELIJA METODO DE PAGO ☐ CHEQUE ☐ TRANSFERENCIA BANCARIA ☐ VALE VISTA (RETIRA EN BANCO DE CHILE)		
(MANDATORIO COMPLETAR SECCION 4)		

Complete la SECCION 2 o 3 (nunca ambas)

SECCION 2 INFORMACION PERSONAL (Solo Personas Naturales)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nacionalidad:		RUT:
Dirección		
Ciudad	Comuna/región	Código Postal País
E-mail	Numero de teléfono:	Numero de Pasaporte (Si corresponde):

SECCION 3 INFORMACION EMPRESAS (Solo Personas Jurídicas)			
Razón Social:	Nombre de Fantasía Empresa (si aplica)	RUT:	
Dirección:			
Ciudad:	Comuna/región:	País	
Persona de Contacto	Teléfono	Fax	E-mail
Nombre:			

SECCION 4 INFORMACION BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO
Nombre del Banco

Cuenta:	Cuenta Principal SI ☐ NO ☐	Solo para Ctas Bancarias de EEUU: (9 dígitos)		SWIFT (código de 8 a 11 caracteres):
		ACH ☐	Fed wire ☐	
Branch ID: (Solo para Bancos Canadienses) Routing de 9 dígitos.		Branch Name:		
Dirección:				
Ciudad	Comuna/Región	Código Postal	País	
SECCION 5 DETALLE DE LA CUENTA DEL BANCO BENEFICIARIO				
Nombre de la Cuenta: (nombre que aparece en la cuenta de banco)		Moneda de la cuenta ☐ US\$ ☐ Otro (Favor indicar)		
Cuenta de Banco No:		Tipo de Cuenta: ☐ Corriente ☐ Ahorro		
IBAN (Bancos de Europa) Número máximo de dígitos:				
Transit Code (5 dígitos) Banco Canadiense		Sort Code (6 dígitos) Bancos UK		BSB Code (6 dígitos) Bancos de Australia
Información Bancaria/Banco Intermediario (solo para transferencias en monedas distintas a CLP)				
Nombre del Banco:		Dirección Banco:		
N° Cuenta bancaria del banco intermediario:		SWIFT Code:	FED WIRE NO. (US BANKS ONLY)	

SECTION 6 PERFIL DE VIAJERO PARA MODULO T&E INFO A LLENAR INTERNAMENTE (adjuntar pasaporte)		
Nota – Complete esta sección solo si el perfil del pasajero debe actualizarse en el módulo T&E		
Set ID:	Vendor BU:	
Nombres (según pasaporte):	Apellidos (según pasaporte):	Nota: Deje en blanco si la información está disponible en el pasaporte o en la copia de la tarjeta de identificación.
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	

Yo, _____, en mi capacidad como _____, autorizo a PNUD a realizar pagos a la cuenta informada en este formulario.

Firma: _____

Anexo 6

Términos de Referencia

Diagnóstico de plataformas de reporte de información de la Dirección de Presupuestos y propuesta tecnológica para el reporte del gasto público en cambio climático

a) Antecedentes, Argumentación, Descripción del Proyecto

Marco general y conceptual

Chile es un país altamente vulnerable al cambio climático, cumpliendo con la mayoría de los nueve criterios de vulnerabilidad enunciados por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). Por ello, el país ha presentado en abril de 2020 la actualización de su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) en la establece compromisos en torno a la mitigación, adaptación y medios de implementación frente al cambio climático.

Dentro de los compromisos de integración de la NDC se incluye la elaboración de un plan de trabajo, que permita avanzar en un marco fiscal para la determinación del gasto climático, tanto directo como indirecto, en línea con los esfuerzos por mejorar la eficiencia y calidad del gasto público.

El Ministerio de Hacienda es la institución pública responsable de coordinar, implementar y reportar el componente de financiamiento climático ante la CMNUCC. En ese contexto, el Ministerio de Hacienda publicó en diciembre de 2019 la Estrategia Financiera Nacional para el Cambio Climático (EFNCC).

Desde el mes de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentran implementando el proyecto de "Elaboración de un marco fiscal para la medición del gasto en cambio climático nacional, tanto público como privado, en el marco de las NDC".

Este proyecto se enmarca dentro del Programa Nacional de Apoyo del NDC (NDC SP), liderado por PNUD, y, como su nombre lo indica, uno de sus objetivos principales es la medición del gasto público en cambio climático, para lo cual se ha trabajado en directa coordinación con la Dirección de Presupuestos en un diagnóstico de la estructura presupuestaria, enfoques metodológicos, experiencias internacionales y en análisis de programas e iniciativas a nivel de ministerios e instituciones, para tener una visión integral de las posibilidades y alternativas para cumplir dicho objetivo.

Para continuar con lo anteriormente descrito, se requiere contar con un Diagnóstico de las plataformas que alojan el reporte de información presupuestaria que la Dirección de Presupuestos pone a disposición de las entidades del Estado, con el objetivo de contar con una propuesta tecnológica que permita el reporte del gasto público en cambio climático desde las instituciones a la DIPRES. Para lo anterior se deberá trabajar en directa coordinación con el equipo de proyecto de Gasto público en cambio climático formado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y el PNUD

b) Objetivos

- Objetivo general del servicio:

Desarrollar un diagnóstico de las plataformas de reporte de información presupuestaria con que cuenta la DIPRES y elaborar una propuesta tecnológica que permita el reporte del gasto público en cambio climático desde las instituciones usuarias a la DIPRES.

- **Objetivos específicos:**
 - Identificar y caracterizar las diferentes plataformas de reporte de información con que cuenta la DIPRES, en su estado actual y posibles evoluciones. Entre las plataformas actuales se deben considerar, entre otras, el Sistema de información de Administración Presupuestaria (SIAP) y el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).
 - Comprender el flujo de reporte de información desde y hacia DIPRES por parte de las instituciones usuarias, analizando los procesos de elaboración del presupuesto y reporte del gasto ejecutado.
 - Identificar las barreras existentes para el desarrollo de mediciones de gasto público en cambio climático y otras mediciones transversales en la estructura actual presupuestaria.
 - Comprender y aplicar los aprendizajes de los ejercicios piloto de determinación del gasto público en cambio climático hacia la propuesta de soluciones.
 - Identificar potenciales soluciones tecnológicas que faciliten la identificación, medición y reporte del gasto público en cambio climático de parte de las instituciones usuarias. Este objetivo específico deberá ser realizado en dos niveles:
 - Mejoras internas o complementarias a SIAP y SIGFE que permitan la reportabilidad.
 - Otros desarrollos tecnológicos y herramientas que puedan facilitar el proceso.
 - Proponer una hoja de ruta y estimación de recursos para el desarrollo de las mejoras tecnológicas.

c) Productos esperados y actividades mínimas a considerar

1. Informe preliminar de Diagnóstico

- Este informe deberá identificar y caracterizar las diferentes plataformas de reporte de información con que cuenta la DIPRES.
- Comprender el flujo de reporte de información desde y hacia DIPRES por parte de las instituciones usuarias, analizando los procesos de elaboración del presupuesto y reporte del gasto ejecutado.

2. Informe final de diagnóstico

- Identificar las barreras existentes para el desarrollo de mediciones de gasto público en cambio climático y otras mediciones transversales en la estructura actual presupuestaria.
- Comprender y aplicar los aprendizajes de los ejercicios piloto de determinación del gasto público en cambio climático hacia la propuesta de soluciones.
- Identificar potenciales soluciones tecnológicas que faciliten la identificación, medición y reporte del gasto público en cambio climático de parte de las instituciones usuarias:
 - Mejoras internas o complementarias a SIAP y SIGFE que permitan la reportabilidad.
 - Otros desarrollos tecnológicos y herramientas que puedan facilitar el proceso.

3. Informe final de recomendaciones y hoja de ruta

- Proponer una hoja de ruta y estimación de recursos para el desarrollo de las mejoras tecnológicas.

d) Metodología de Ejecución y reuniones:

- Reunión inicial para presentar al equipo de trabajo e informar sobre los productos que se esperan como resultado, y coordinar plan de trabajo.
- Revisar y analizar los documentos principales para la ejecución de la presente consultoría, tales como notas de investigación generadas por el proyecto respecto del gasto público en cambio climático e información de la DIPRES respecto de sus plataformas de información.
- Reuniones semanales y a solicitud de contrapartes y empresa consultora, para el seguimiento y coordinación de avances de la consultoría.
- Reuniones de trabajo y levantamiento de información para el logro del objetivo general y objetivos específicos. Estas reuniones serán acordadas con la contraparte del proyecto y con los interlocutores de DIPRES que sean pertinentes.
- La empresa consultora deberá documentar adecuadamente las reuniones sostenidas y acuerdos alcanzados en reuniones, así como los hallazgos y actividades de las reuniones de trabajo. Estos deberán ser parte de los informes de avance definidos.
- Reuniones de presentación de resultados a contrapartes de DIPRES, Ministerio de Hacienda y PNUD.

e) Calendario de entrega de informes

Producto	Fecha estimada de entrega
PRODUCTO 1: Informe preliminar de Diagnóstico	A las 8 semanas de la firma del contrato
PRODUCTO 2: Informe final de diagnóstico	A las 12 semanas de la firma del contrato
PRODUCTO 3: Informe final de recomendaciones y hoja de ruta	A las 16 semanas de la firma del contrato

f) Equipo de trabajo

Para el desarrollo de la consultoría se requiere que el equipo consultor este conformado por al menos los siguientes roles clave:

Profesional	Detalle
Jefatura de proyecto	Profesional del área de ciencias de la informática, economía o sociales. Con experiencia demostrable liderando equipos de trabajo en levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en instituciones del Estado o privadas. Experiencia en la estructuración de

	soluciones para el reporte de información tanto en sistemas existentes como en soluciones externas, que faciliten el análisis de los tomadores de decisión. Deseable experiencia en procesos similares en DIPRES.
Profesional especialista en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas	experiencia demostrable en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas
Profesional de apoyo en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas	Profesionales con expertise en el levantamiento de procesos de reporte de información en plataformas informáticas en organismo del Estado o instituciones privadas

g) Acuerdos institucionales

○ Informes

Todos los informes de la presente consultoría deberán ser entregados en formato digital y, cuando se solicite, en versión física. La versión digital del informe final deberá ser entregada en formato Microsoft Word (extensión .docx) y en idioma español y deberán ser transmitidos por correo electrónico a la dirección que se especificará en el Contrato. Otros productos, en formato digital, podrán ser acordados con la contraparte de la consultoría.

La contraparte técnica contará con un máximo de 10 días hábiles para realizar la revisión de cada informe y su correspondiente aprobación o entrega de observaciones al equipo consultor. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Sólo una vez que la contraparte establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación de estos y autorización de los pagos correspondientes.

○ Gobernanza y rendición de cuentas

La contraparte técnica estará conformada por el Coordinador Nacional del Proyecto Coordinador Nacional de proyecto Proyecto N°105683: "Elaboración de un marco fiscal para la medición del gasto en cambio climático nacional, tanto público como privado, en el marco de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC)". Además de profesionales del Ministerio de Hacienda, DIPRES y PNUD Chile.

La empresa consultora deberá generar minutas semanales de avances y acuerdos de reuniones sostenidas. Además de minutas de las reuniones de trabajo y de levantamiento de información.

○ Instalaciones provistas por el PNUD

PNUD no pondrá a disposición instalaciones, las reuniones serán en modalidad online, y si las condiciones sanitarias lo permiten en modalidad presencial.

Los trabajos deberán realizarse en un lugar que permita la comunicación expedita con la contraparte técnica.

- **Duración prevista del contrato o la tarea**

22 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 16 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y 4 semanas para pago de última cuota

- **Lugar de destino**

Sede del proveedor y reuniones presenciales/remotas a definir con la contraparte.

h) Modalidad de revisión y pagos

Los productos serán pagados al proveedor una vez revisado y aprobado por la contraparte técnica los informes correspondientes (productos entregables), quienes contarán con un máximo de 07 días de revisión del informe entregado, teniendo la empresa 07 días para integrar las observaciones/comentarios. El proceso completo de revisión puede tener una duración máxima de 21 días (tres semanas) en total. En el caso que exista un documento o certificación que dependa de un tercero, y que impida cerrar la etapa que se esté desarrollando, se evaluará en lo particular la materia, para la ampliación del plazo o el compromiso de entrega del documento en la etapa siguiente.

La presente consultoría tiene la siguiente fórmula de entregables y pagos:

PRODUCTO	CONTENIDO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SUBSANACIONES	FECHA ESTIMADA DE PAGO	MONTO DEL PAGO (%)
Producto 1: Informe preliminar de Diagnóstico	Informe preliminar de Diagnóstico Este informe deberá identificar y caracterizar las diferentes plataformas de reporte de información con que cuenta la DIPRES. Comprender el flujo de reporte de información desde y hacia DIPRES por parte de las instituciones usuarias, analizando los procesos de elaboración del presupuesto y reporte del gasto ejecutado.	A las 8 semanas de la firma del contrato	A las 3 semanas de entregado el informe correspondiente	A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente	20%
Producto 2: Informe final de diagnóstico	Informe final de diagnóstico Identificar las barreras existentes para el desarrollo de mediciones de gasto público en cambio climático y otras mediciones transversales en la estructura actual presupuestaria. Comprender y aplicar los aprendizajes de los ejercicios piloto de determinación del gasto público en cambio climático hacia la propuesta de soluciones.	A las 12 semanas de la firma del contrato	A las 3 semanas de entregado el informe correspondiente	A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente	40%

	Identificar potenciales soluciones tecnológicas que faciliten la identificación, medición y reporte del gasto público en cambio climático de parte de las instituciones usuarias: - Mejoras internas o complementarias a SIAP y SIGFE que permitan la reportabilidad. - Otros desarrollos tecnológicos y herramientas que puedan facilitar el proceso.				
Producto 3: Informe final de recomendaciones y hoja de ruta	Informe final de recomendaciones y hoja de ruta Proponer una hoja de ruta y estimación de recursos para el desarrollo de las mejoras tecnológicas.	A las 16 semanas de la firma del contrato	A las 3 semanas de entregado el informe correspondiente	A las 4 semanas aprobado el informe y entregada la factura correspondiente	40%
TOTAL				22 semanas	100 %

i) Propiedad intelectual del servicio requerido

La propiedad intelectual de la solución desarrollada que se proporcione al PNUD, así como la de toda información, minutas técnicas, informes, gráficos y demás documentos que elabore el Adjudicatario en virtud del servicio que se adjudique, pertenecerá exclusivamente al PNUD.

Quedará prohibido al Adjudicatario hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual, sobre todo o de una parte de los productos que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

Por otra parte, el Adjudicatario no podrá conservar en su poder parte alguna de dichos elementos, sea en versión original o en copia.

j) Derechos y/o licencias de software

El Adjudicatario deberá garantizar que tiene derechos intelectuales como propietario, arrendatario, licenciataria o a cualquier otro título sobre todo software que utilice para el desarrollo del servicio requerido por el PNUD.

RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACION

En el contexto de pandemia (COVID 19), la empresa selecciona deberá tomar todas las medidas de resguardo sanitario que aseguren el bienestar de su equipo. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD no asumirá ningún tipo de responsabilidad si uno o más de los integrantes del equipo consultor resulten contagiados durante el periodo de desarrollo del estudio.

En virtud de lo anterior, se solicita se revisen las etapas del proceso del estudio y se analicen los riesgos que asocian en su cumplimiento, de modo que se tengan en consideración los resguardos y/o mitigaciones que las actividades necesitan en su materialización.



Por otro lado, la Unidad del proyecto por medio del Coordinador Nacional de proyecto, realizarán un seguimiento constante a los avances de los entregables, para así asegurarse que estos avancen en tiempo y forma. Para evitar demoras en la entrega, se mantendrá un contacto permanente con la empresa seleccionada.

Por último, para hacer el aseguramiento de calidad de los productos, la Unidad del proyecto por medio del Coordinador Nacional de proyecto, revisará cada uno de los productos entregados y se asegurará de revisar su calidad técnica y validez de la información.

k) Referencias o recursos adicionales

- http://www.dipres.cl/598/articles-225824_doc_pdf.pdf
- <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-250349.html>
- <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-266589.html>
- <https://www.estudiospnud.cl/informes-desarrollo/medicion-del-gasto-publico-en-cambio-climatico-en-chile-aportes-para-una-gestion-efectiva-y-eficiente-del-financiamiento-climatico-a-nivel-nacional/>